MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

Contrato MH - SET Nº 97/2012

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE PARA DISEÑO GRAFICO PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los....4..... días del mes de diciembre del año dos mil doce, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representada en este acto por el Señor Director de Apoyo, **CÉSAR DANIEL IBARROLA CANO**, con Cedula de Identidad Nº **811.508**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4360 de fecha 13 de mayo de 2010, con domicilio en la calle **Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López**, por una parte y por la otra parte la empresa PARASOFT S.R.L., en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la Avenida España 2403 casi Venezuela, constituida por Escritura Pública N° 15 de fecha 29 de junio de 1990, pasada ante el Notario Público Luís Manuel Brunstein Riveros, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 521, Serie "B", folio 4653 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 26 de julio de 1990. Posteriormente fue modificado los Estatutos por Cesión de Cuotas, según Escritura Pública N° 9 de fecha 8 de abril de 1991, pasada ante el Notario Público Luís Manuel Brunstein Riveros, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 439, Serie "B", folio 2776 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 20 de mayo de 1991. Luego fue modificado los Estatutos por Cesión de Cuotas y Aumento de Capital, según Escritura Pública N° 56 de fecha 25 de octubre de 1991, pasada ante el Notario Público Luís Manuel Brunstein Riveros, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 639, Serie "C", folio 3535 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 30 de diciembre de 1991. Finalmente fue Modificado los Estatutos Sociales y Aumento de Capital, según Escritura Pública N° 23, de fecha 27 de julio de 2006, pasada ante la Notaria Pública Cristina M. Valenzuela de Velázquez, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 507, Serie "C", folio 4724 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 28 de agosto de 2006. Para este acto se encuentra representado por el Señor **PABLO DANIEL ENCISO**, con Cedula de Identidad Civil Nº 1.885.906 en su carácter de **APODERADO**, según Escritura de Poder Especial N° 150, de fecha 15 de octubre de 2003, pasada ante la Notaria y Escribana Pública Jovina Cano González, e inscripta en la Dirección General de Registros Públicos de Poderes, en la Sección I, División II, con el número 164, Serie "A", y al folio 164 y vuelto, en fecha 23 de octubre de 2003. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80000727-1; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 24/2012**.

Parasoft S.R.L.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

"Adquisición de Equipos Informáticos y Software para Diseño Gráfico para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

1.2. La PROVISIÓN DE LOS BIENES deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en las Especificación Técnicas del PBC. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por **EL PROVEEDOR** como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.--------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- 2.1.1. El Presente Contrato.
- 2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere).
- 2.1.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
- 2.1.4. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
- 2.1.5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- 2.1.6. La Oferta y demás documentaciones.
- 2.1.7. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 2.1.8. La garantía de los Bienes entregados.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Parasoft S.R.L.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentra previsto en las partidas presupuestarias en el Sub-grupo del Objeto del Gasto 540 y 570, FF 10, "Recursos Genuinos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012, afectado al TP: 2 Programa de Acción; Programa: 1 Administración del Sistema Tributario; Sub-Programa: 1 Recaudación y Fiscalización de Contribuyentes Fiscales, asignado a la Subsecretaría de Estado de Tributación. Los créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2013, se encuentran supeditados a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 229.706.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 24/2012 – "Adquisición de Equipos Informáticos y Software para Diseño Grafico"**, convocada por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, según Resolución Nº 452, de fecha 07 de noviembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución DA Nº 517, de fecha 04 de diciembre de 2012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del contrato asciende a la suma de **G. 157.139.840.- (Guaraníes Ciento Cincuenta y Siete Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, así como las demás tasas y gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE**.----------

Parasoft S.R.L.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

5.3. El Banco y Número de cuenta de **EL PROVEEDOR**, en el que se realizará el pago vía acreditación en Cuenta Bancaria, será la establecida en la certificación de Cuenta Bancaria presentada en la carpeta de ofertas.-----

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.----------

5.5. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:--------

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:	**Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

5.6. Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.----------

5.7. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

5.8. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Apoyo.----------

5.9. En caso de que **EL PROVEEDOR** se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------

5.10. **EL PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los servicios prestados.----------

5.11. Para iniciar el análisis del reajuste **EL PROVEEDOR** deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Parasoft S.R.L.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y se extenderá por espacio de ciento veinte días (120) días.----------

7. CONDICIONES DE PAGO.

7.1. **El PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago a la Coordinación de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de **EL PROVEEDOR**, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el comprobante de conformidad de la recepción del servicio, con la expresa aclaración de que los mismos fueron prestados y se hallan conforme a lo convenido.----------

7.2. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

7.3. **El PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

7.4. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.La moneda de pago será en guaraníes. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES.

8.1. El plazo para la entrega de los bienes adjudicados, será de sesenta (60) días corridos, posteriores a la firma del presente Contrato.----------

8.2. El lugar de entrega de los bienes y servicios conexos es el Departamento de Tecnología, dependiente de la Coordinación Informática de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda. Las

Parasoft S.R.L.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

entregas serán hechas efectivas de 07:00 y hasta las 15:00, en el área mencionada, situado en Yegros e/ Mcal López. Edificio de la Subsecretaria de Estado de Tributación 3er Piso.----------

9. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS BIENES.

9.1. La provisión de los bienes y servicios conexos se realizará de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas, de la Sección III, y en la Oferta Adjudicada, y conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

10.1. **LA CONVOCANTE**, otorgará un anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del presente Contrato.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.1. **EL PROVEEDOR** deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una **GARANTÍA DE ANTICIPO** en guaraníes equivalente al 100% (cien por ciento) del monto a ser entregado en dicho concepto. **EL PROVEEDOR** para el acceso al pago en concepto de anticipos, deberá obligatoriamente presentar ésta garantía a **LA CONVOCANTE**, y a satisfacción de la misma como requisito previo.----------

11.2. La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos: a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios; b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.----------

11.3. **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días (10) calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONVOCANTE** una **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Parasoft S.R.L.

11.4. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONVOCANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.-

11.5. **LA CONVOCANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

12. GARANTÍAS DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS BIENES.

12.1. **EL PROVEEDOR** deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde exprese que a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE**, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes.----------

12.2. En caso de que **LA CONVOCANTE** constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, **EL PROVEEDOR** deberá/n reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de **LA CONVOCANTE**.----------

13. MULTAS.

13.1. Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible sanciones pecuniarias.----------

13.2. Las Multas aplicables en caso de negligencia, (conforme lo define la legislación paraguaya), será del 3% (tres por ciento) del valor total del contrato, mientras que por falta de entrega de los bienes y servicios conexos comprobada del Contratista será el equivalentes al (1%) uno por ciento diario del valor de total de la provisión del bien en mora. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre le valor total del contrato. **LA CONVOCANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL PROVEEDOR**.----

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Parasoft S.R.L.

13.3. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Item	Código Catalogo	Descripción Servicio y Bienes Conexos	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	43211508-001	Ordenador Tipo I	Apple	USA	Unidad	Unidad	Unidad	1	13.632.695	13.632.695
2	43211509-001	Ordenador Portátil Tipo I	Apple	USA	Unidad	Unidad	Unidad	2	19.690.664	39.381.328
3	43211508-001	Ordenador Tipo II	Apple	USA	Unidad	Unidad	Unidad	1	49.182.525	49.182.525
4	43211509-999	Tablet	Apple	USA	Unidad	Unidad	Unidad	3	4.263.204	12.789.612
5	43233004-010	Kit de Software	Apple	USA	Unidad	Unidad	Unidad	4	10.538.420	42.153.680
TOTAL ADJUDICADO										**157.139.840**
Son Guaraníes: Ciento Cincuenta y Siete Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, así como las demás tasas y gravámenes que correspondan.----------										

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

16. FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

16.1. **LA CONVOCANTE** a través de su Departamento de Control de Contratos, dependiente de la Coordinación Operativa de Contrataciones del Departamento de Apoyo, designará la persona que tendrá a su cargo

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Parasoft S.R.L.

la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.------

16.2. La Coordinación Informática, dependiente de la Sub-Secretaria de Estado de Tributación (S.E.T.) deberá comunicar a la Coordinación Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.----------

17. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

17.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **LA CONVOCANTE** ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

18. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.----------

18.2. **LA CONVOCANTE** reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado entregada alguna.----------

19. OTRAS DISPOSICIONES.

19.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Parasoft S.R.L.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

20.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

20.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.---------

20.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

PABLO DANIEL ENCISO
Apoderado
PARASOFT S.R.L.
Parasoft S.R.L.

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo
Ministerio de Hacienda
Subsecretaría de Estado de Tributación